



INFORMACIÓN GENERAL RESOLUCIÓN



RPC-SO-35-No.650-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, de 09 de abril de 2014; RPC-SO-45-No.535-2014, de 17 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de enero de 2015; RPC-SO-18-No.206-2015, de 06 de mayo de 2015; RPC-SO-22-No.262-2015, de 10 de junio de 2015; RPC-SO-31-No.405-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-34-No.449-2015, de 23 de septiembre de 2015; RPC-SE-03-No.004-2016, de 22 de marzo de 2016; RPC-SO-17-No.269-2016, de 04 de mayo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de mayo de 2016; RPC-SO-42-No.875-2016, de 23 de noviembre de 2016; RPC-SO-45-No.912-2016, de 14 de diciembre de 2016; y, RPC-SO-10-No.165-2017, de 22 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 31 de marzo de 2017;
- Que, el artículo 10, literal c) del Reglamento de Régimen Académico, señala: "c) Maestría.- Grado académico que amplía, desarrolla y profundiza el estudio teórico, procesual y procedimental de un campo profesional o científico de carácter complejo y multidimensional, organizando el conocimiento con aplicaciones de metodologías disciplinares, multi, inter y transdisciplinarias. Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación. Maestría Profesional.- Es aquella que enfatiza la organización y aplicación de los conocimientos metodológicos, procesuales y procedimentales de un campo científico, tecnológico, artístico y/o profesional (...)";
- Que, el artículo 32 del referido Reglamento, prescribe: "Los proyectos de carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la



normativa que para el efecto expida el CES. Las carreras y programas aprobados por el CES mantendrán su vigencia, sujeta a los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, implementados por el CEAACES (...);

- Que, la Disposición General Séptima del citado Reglamento, indica: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 6 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, de 22 de abril de 2015; RPC-SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO-08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-11-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016; RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; RPC-SO-36-No.744-2016, de 05 de octubre de 2016; RPC-SO-04-No.075-2017, de 01 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 10 de febrero de 2017; RPC-SO-05-No.100-2017, de 08 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 20 de febrero de 2017; RPC-SO-08-No.141-2017, de 08 de marzo de 2017; y, RPC-SO-24-No.477-2017, de 12 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 13 de julio de 2017;
- Que, el artículo 12 del Reglamento ibídem, señala: "Con base en los informes indicados la Coordinación de Planificación Académica del CES, elaborará un informe final en donde se podrá recomendar: a) Aprobar el proyecto; b) No aprobar el proyecto; y c) Solicitar a la IES ampliaciones o aclaraciones";
- Que, el artículo 16 del mencionado Reglamento, dispone: "El Pleno del CES, con sustento en el informe y el acuerdo de la Comisión Permanente respectiva, resolverá mediante resolución: a) Aprobar el proyecto; o, b) No aprobar el proyecto (...);
- Que, el artículo 17 del citado Reglamento, indica: "La Resolución de aprobación de una carrera, programa o rediseño de carreras vigentes será notificada de manera inmediata por el CES a la SENESCYT, al CEAACES y a la institución de educación superior solicitante. La SENESCYT registrará la carrera o el programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), para que conste dentro de la oferta académica vigente de la institución solicitante (...);
- Que, la Disposición General Primera del referido Reglamento, señala: "Las instituciones de educación superior podrán presentar proyectos de carreras o programas con una denominación y una titulación que no se encuentre incluida en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, para análisis y consideración del CES";



- Que, mediante Resolución RPC-SO-27-No.289-2014, de 16 de julio de 2014, el Pleno del CES, resolvió expedir el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-34-No.620-2017, de 22 de septiembre de 2017;
- Que, la Disposición General Cuarta del Reglamento ibídem, determina: "En caso de que el Consejo de Educación Superior apruebe nuevas carreras y programas, cuya denominación no conste en la clasificación del anexo de este Reglamento, éste deberá actualizarse";
- Que, a través de Oficio 181-16-DGIP-Posg, de 17 de noviembre de 2016, la Universidad Central del Ecuador, presentó al CES, el proyecto de Maestría en Derecho, Mención Derecho Ambiental, como Maestría Profesional, solicitando su aprobación;
- Que, mediante Oficio SENESCYT-SFA-2017-0191-O, de 31 de marzo de 2017, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitió al CES, su Informe Técnico de Pertinencia en relación al proyecto de Maestría en Derecho, Mención Derecho Ambiental, presentado por la Universidad Central del Ecuador;
- Que, el proyecto de Maestría en Derecho, Mención Derecho Ambiental, presentado por la Universidad Central del Ecuador, ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente y cumple con lo establecido en la misma; en razón de lo que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 21 de septiembre de 2017, luego de revisar y analizar el proyecto en mención y el Informe emitido por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACP-PP-SO-021-No.238-2017, convino recomendar al Pleno de este Organismo su aprobación;
- Que, a través de Memorando CES-CPP-2017-0319-M, de 21 de septiembre de 2017, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES, remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, el Informe Técnico y el correspondiente proyecto de Resolución de la Maestría en Derecho, Mención Derecho Ambiental, presentado por la Universidad Central del Ecuador;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el proyecto de Maestría en Derecho, Mención Derecho Ambiental, presentado por la Universidad Central del Ecuador, en los siguientes términos:



Tipo de programa:	75 – Maestría Profesional.
Campo amplio:	03 – Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.
Campo específico:	033 – Derecho.
Campo detallado:	0331 – Derecho.
Programa:	A – Derecho.
Título que otorga:	08 – Magíster en Derecho, Mención Derecho Ambiental.
Codificación del programa:	750331A08.
Lugar de ejecución:	Quito, Sede Matriz Universidad Central del Ecuador.
Duración:	4 semestres.
Tipo de período académico:	Semestral.
Número de horas:	2199 (Incluidas 440 horas de la unidad de titulación) 495 horas de aprendizaje asistido; 238 horas de aprendizaje colaborativo; 286 horas de aprendizaje de prácticas y/o experimentación; y, 1180 horas de aprendizaje de trabajo autónomo.
Fecha de aprobación del Proyecto en la IES:	Resolución RHCUSO21.11 No.006.2016, de 14 de noviembre de 2016.
Modalidad de estudios:	Presencial.
Requisito ingreso:	La Maestría en Derecho, Mención Derecho Ambiental, de la Universidad Central del Ecuador, está dirigida a los titulados de tercer nivel preferentemente en el campo específico del Derecho, así como a profesionales de otros campos del conocimiento que posean una trayectoria profesional en áreas conexas o complementarias con el Derecho Ambiental.
Cohortes y Paralelos:	Cada cohorte se podrá aperturar con dos (2) paralelos en la sede Matriz de la Universidad Central del Ecuador en la ciudad de Quito, por lo que cada paralelo se compondrá de hasta treinta (30) estudiantes.



Vigencia: El programa estará vigente por cinco (5) años.

Fecha de aprobación: 27 de septiembre de 2017.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Solicitar a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior, realice la respectiva actualización al Anexo de Postgrado del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de acuerdo a lo aprobado en la presente Resolución.

SEGUNDA.- La Universidad Central del Ecuador, debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Central del Ecuador.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

SEXTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2017, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MALLA CURRICULAR



MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO AMBIENTAL
MALLA CURRICULAR

Período Académico	Unidad de Organización	Campo de Formación	Asignatura
I	Básica	Epistemológico	Introducción a la problemática ambiental del Ecuador y América Latina
I	Básica	Epistemológico	Introducción al Derecho Ambiental
I	Básica	Epistemológico	Epistemología de la ecología
I	Básica	Epistemológico	Economía, ambiente y ecología: el debate teórico
I	Básica	Epistemológico	Políticas ambientales y ordenamiento territorial
I	Básica	Epistemológico	Metodología de la investigación
II	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Derecho Ambiental Internacional
II	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Derecho Ambiental en la Constitución y Garantías Jurisdiccionales
II	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Régimen de Competencias en materia ambiental
II	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Los sectores estratégicos en el derecho ambiental



II	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Gobernanza y gestión de conflictos socio ambientales
II	Unidad de Titulación	Investigación avanzada	Taller de Titulación I
III	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Gestión ambiental
III	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Abordaje de la problemática del cambio climático
III	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Régimen jurídico de los ecosistemas frágiles, biodiversidad y especies amenazadas
III	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Derecho de los Recursos Hídricos
III	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Peritajes en relación a la contaminación ambiental-auditoría ambiental
III	Unidad de Titulación	Investigación avanzada	Taller de Titulación II
IV	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Políticas y marco normativo en torno a la soberanía alimentaria, suelos y semillas
IV	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Bioética y derecho ambiental-derechos de la naturaleza
IV	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Responsabilidad Ambiental Civil



IV	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Responsabilidad Ambiental Administrativa
IV	Disciplinar, multidisciplinar y/o interdisciplinar	Profesional avanzada	Responsabilidad Ambiental Penal
IV	Unidad de Titulación	Investigación avanzada	Taller de Titulación III



REQUISITOS



MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO AMBIENTAL

RPC-S0-35-No. 650-2017

Requisitos de ingreso

Los postulantes a ingresar a la Maestría en Derecho mención Derecho Ambiental de la Universidad Central del Ecuador deberán presentar:

- Solicitud con derecho, dirigida al/a Director (a) de Posgrado, solicitando la inscripción al programa.
- (2) Copias de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación a colores.
- (2) fotos a color tamaño carné
- Copia certificada del título de tercer nivel.
- Copia de la referencia del registro del título de tercer nivel de la SENESCYT.
- Copia certificada del acta de grado.
- Certificado de suficiencia en un idioma extranjero, que es el inglés, nivel A 1.
- Hoja de vida con los respectivos respaldos.
- Documento en el que conste que el postulante cuenta con la suficiente disponibilidad de tiempo para dedicar a la maestría.
- Pago del valor de la inscripción.
- Aprobar el proceso de admisión de acuerdo a la normativa de la UCE y de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia que incluye un examen de conocimientos y una entrevista.

COSTOS DEL PROGRAMA

- **Inscripción** **\$ 80,00**
- **Colegiatura** **\$ 7420,00**

HORARIO: Viernes, sábado y domingo (8h00-17h00)



CRONOGRAMA



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
INSTITUTO DE POSGRADO**

**CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE MAESTRIA DE DERECHO,
MENCIÓN DERECHO AMBIENTAL**

FASES	No. días	AMBIENTAL 1era COHORTE
1.Publicación	1	28-01-2018
2.Registro, postulación y recepción de documentos	16	Del 29 de enero al 13 de febrero de 2018
3.Entrevista	3	Miércoles 14, Jueves 15 y Viernes 16 de febrero de 2018
4.Calificación de méritos	2	Lunes 19 y Martes 20 de febrero de 2018
5.Publicación de méritos	1	Miércoles 21 febrero de 2018
6.Apelación	2	22 y 23 de febrero de 2018
7. Prueba de admisión	1	Sábado 3 de marzo de 2018
8.Publicación resultados	1	sábado 3 de marzo de 2018
9.Apelación	2	6 y 7 de marzo de 2018
10.Publicación lista de admitidos	1	9 de marzo de 2018
11.Matrículas	7	Del 10 al 15 de marzo de 2018
12.Inicio de clases		Viernes 16 marzo de 2018